

Corrientes, 16 de Septiembre de 2010.-

ORDENANZA N° 5355

VISTO

El Expediente N° 18-P-10 (595-H-10, por el cual se aprobó la Ordenanza N° 5317, en fecha 01 de Julio de 2.010; y

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 1.924 de fecha 21 de Julio de 2.010, el Departamento Ejecutivo Municipal Vetó Parcialmente dicha Ordenanza;

Que, la Dirección General de Ordenamiento Territorial, informa los motivos del Veto Parcial, aclarando las delimitaciones de la Avenida Cazadores Correntinos según sus distintos tramos;

Que, en el tramo que se refiere dicha Ordenanza, el nombre correcto es Presidente Nicolás Avellaneda al Norte;

Que, el Honorable Concejo Deliberante, mediante Resolución N° 183 de fecha 05 de Agosto de 2.010 acepta el Veto Parcial;

Que, es necesario modificar la Ordenanza para corregir el error involuntario;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante obrar en consecuencia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 5.317 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el 01/07/10 el que quedara redactado de la siguiente manera:

ART.1°: DISPONER que la actual Avenida Medrano (entre Presidente Nicolás Avellaneda al Norte y Calle Cangallo al Sur), a partir de su promulgación se denomine Avenida “Bicentenario de la Patria”.

ART. 2°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.- REMITIR la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

**Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**